

**Datos Generales** (Uso interno)

Identificador de Servicio	Código CCA	N° Convenio	N° Empresa
	<b>0750280000</b>	<b>016</b>	<b>023</b>

**Datos del Contratante**

RUT	Nombre Completo
Dirección Particular	

**Forma de Pago**

Método de Pago	Tipo Cuenta	Periodicidad	Banco
<b>PAC</b>	<b>Cuenta Corriente / Cuenta Vista</b>	<b>Mensual</b>	
Número de Cuenta			

**PRIMERO:** Por intermedio del presente instrumento, solicito y autorizo a mi banco a cargar la cuenta corriente, antes señalada, incluida mi línea de crédito personal asociada a esta última, siempre y cuando ésta cuente con los fondos necesarios, el valor de las primas, sus aumentos y cualquier suma de dinero que adeude a Corporación de Bienestar y Salud. en adelante la "Corporación" en virtud de lo establecido en la(s) pólizas de seguro que he contratado con ella, como así también los impuestos derivados de esta operación.

**SEGUNDO:** El presente mandato afecta al conjunto de pólizas y renovaciones celebradas con la corporación durante la vigencia de ésta y autoriza a que las primas de dichas se paguen mediante la modalidad de PAC (Autorización de descuento en cuenta corriente bancaria). El monto de la prima, su forma y modalidad de pago se encuentran insertas en las condiciones particulares de cada póliza.

**TERCERO:** El presente mandato se otorga por un plazo indefinido, sin perjuicio de que "el Mandante" pueda revocarlo notificando por escrito al Banco con una anticipación mínima de 30 días corridos. Además, el presente Mandato expirará en el evento que "el Mandante" cerrare la cuenta bancaria individualizada, o que ésta fuera cerrada por cualquier causa, motivo o circunstancia.

**CUARTO:** En consideración a este servicio convengo, además que, si cualquiera de las primas no fuere pagada, por falta de fondos o cupo, el banco y la corporación no tendrá responsabilidad alguna, aunque de la falta de pago resulte caducidad de la póliza.

**QUINTO:** El presente instrumento, se regirá por las condiciones generales del uso del servicio de pago automático vigente en el banco.

**SEXTO:** Se deja constancia de que este mandato vincula directamente a "el Mandante" con el Banco, quedando liberada LA EMPRESA de cualquier responsabilidad, salvo en lo referido al suministro oportuno y correcto de la información al Banco del Mandante para los cobros respectivos, caso en el cual el Banco quedará liberado de toda responsabilidad.

**SEPTIMO:** El presente mandato comenzará a regir a contar del mes en que "la Corporación" informe en los comprobantes de prima plan socios que los montos de la misma se cancelarán a través del sistema de pago electrónico de cuentas. Al efecto, en dichas cuentas de prima plan socios "la Corporación" estampará la frase "acogido a Convenio de Pago Electrónico en Banco

Es posible que debido a las coordinaciones bancarias, en algunos casos el primer cargo no sea hecho el mismo mes de obtención de beneficios. En esas ocasiones, se hará un cargo doble al segundo mes, para continuar haciendo los cargos en forma normal en los meses siguientes.

\_\_\_\_\_  
Firma Contratante